



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403-2016-MPC**

Cusco, 21 NOV 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 062-2016-OP/OGPPI-MPC, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento; Informe N° 220-OGPPI/GMC-2016, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 803-OGAJ/MPC-2016, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 163-2016-GM/MPC, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante Ley 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado Peruano, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo como Anexo, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

**Que**, el artículo 26° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

**Que**, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "No son actos administrativos. 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...);

**Que**, el Instituto Nacional de Administración Pública, mediante Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR, aprobó la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Manual para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", cuyo objetivo es normar el contenido y el proceso de formulación de Manuales de Procedimientos de Administración Pública;

**Que**, a través de Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó las disposiciones para la







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chitmpu Ocllo"**

implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública; asimismo, se aprobó la "Metodología de Simplificación Administrativa" (...);

**Que**, mediante Informe N° 062-2016-OP/OGPPI-MPC, el Director de la Oficina de Planeamiento informa sobre el inicio de la formulación del Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco; y pone a consideración lo siguiente:

1. Plan de Trabajo de la Formulación del Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO 2016, de la Municipalidad Provincial del Cusco.
2. Propuesta de los integrantes de la Comisión de Formulación del Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO 2016.
3. Propuesta de Integrantes del Equipo Técnico de Formulación del Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO 2016.
4. Propuesta de Directiva para la Formulación, Aprobación, Actualización y Difusión del Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO 2016.
5. Propuesta de Resolución de Alcaldía que aprueba la Directiva del MAPRO.

**Que**, a través del Informe N° 220-OGPPI/GMC-2016, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que la Municipalidad Provincial del Cusco no cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO; por lo que, el Director de la Oficina de Planeamiento propone iniciar el proceso de formulación del MAPRO, para tal efecto presentó la Directiva de Formulación, Aprobación y Actualización del MAPRO, Plan de trabajo y comisiones respectivas; asimismo, recomienda aprobar mediante acto resolutivo las propuestas de la dirección de planeamiento y notificar a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad el inicio del proceso de formulación del MAPRO;

**Que**, según Proveído N° 5665-GM/MPC, el Gerente Municipal, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión e informe legal correspondiente;

**Que**, de acuerdo al Informe N° 803-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es necesaria la aprobación de la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Actualización y Difusión del Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco", Conformar la Comisión Formuladora y el Equipo de Técnico formulador del Plan de Procedimientos Administrativos – MAPRO 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Resolución de Alcaldía (...);

**Que**, con Informe N° 163-2016-GM/MPC, el Gerente Municipal remite a Despacho de Alcaldía los antecedentes para que se emita la Resolución correspondiente;

**Que**, conforme a lo expuesto, tenemos que encontrándonos en la etapa preparatoria de la formulación del Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO, se han establecido los Lineamientos de Trabajo, la propuesta de Directiva para la Formulación, Aprobación, Actualización y Difusión del Manual de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Cusco, la propuesta para conformar la Comisión y el Equipo Técnico, con la finalidad de definir roles, funciones y responsabilidades; por lo que, a efectos de mejorar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Municipalidad, corresponde su aprobación;

**Que**, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Actualización y Difusión del Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** el Plan de Trabajo para la Formulación del Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) 2016, de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR,** la Comisión de Formulación del Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerente Municipal – Quien la Preside.
2. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
3. Gerente de Desarrollo Humano y Social.
4. Gerente de Infraestructura.
5. Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deportes.
6. Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte.
7. Gerente de Medio Ambiente.
8. Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.
9. Gerente del Centro Histórico.
10. Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
11. Director de la Oficina de Planeamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR,** el Equipo Técnico de Formulación del Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Un representante de Gerencia Municipal.
2. Un representante de cada Órgano de Línea.
3. Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
4. Director de la Oficina de Planeamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a cada uno de los miembros de la Comisión de Formulación del Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco; así como a los miembros del Equipo Técnico de Formulación del Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) 2016 de la Municipalidad Provincial del Cusco, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

